

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 265/2026

DISPONE LA INSCRIPCIÓN EN EL LEEPP DEL ESTABLECIMIENTO DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO QUE INDICA.

Santiago, 28/01/2026

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La resolución Exenta N° 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta N° 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; La Resolución Exenta N° 240/1352/2025 de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece orden de Subrogación del Director Regional Metropolitano.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la inscripción y mantención en LEEPP de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. Que la solicitud de inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios (LEEPP) y la documentación adjunta, fue presentada por el establecimiento **THE PROTEIN TO GO SPA.** en la Oficina SAG Maipo e ingresada con el N° 001-26, de fecha 09/01/2026.
3. Que producto de la evaluación realizada por el personal del Servicio Agrícola y Ganadero al establecimiento, se ha verificado que cumple con los requerimientos necesarios para la inscripción en el LEEPP según Pauta de Evaluación N°001/26 de fecha 22/01/2026 e informada mediante HE N° 2781/2026 de la Oficina SAG Maipo.

RESUELVO:

1.

INSCRÍBASE en el LEEPP al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es), especie(s), y línea(s) :

Razón Social:	THE PROTEIN TO GO SPA.
N° de Registro LEEPP:	13-194
RUT:	76.701.587-9
Representante Legal:	Christopher Harvey Braun

Dirección:	Longitudinal Sur (Caletera Oriente) Parcela 58, Paine, Región Metropolitana
Resolución Sanitaria:	2413496104 (10/10/2024)

ACTIVIDAD	ESPECIE	LINEA
Elaboradora de Productos Cárnicos	Pollo-Pavo-Cerdo	Carne Cocida o Precocida

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN MIGUEL VALENZUELA ESPINOZA
DIRECTOR REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y
GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE
SANTIAGO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
2781/2026Hoja de Envío	26/01/2026

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Juan Francisco Tapia Bergqvist - JEFE DE OFICINA (S) Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Rodrigo Andres Medel Quiñones - MV Profesional Sectorial Of.Maipo Oficina Sectorial Maipo - Oficina Regional Metropolitana
- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Christopher Harvey BraunTHE PROTEIN TO GO SPA.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Avda. Portales 3396 - Estación Central



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=191515055&hash=8c121>